

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE ICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 014-2024-OCI/5340-SVC**

**UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA –  
CENTRO DE SALUD LA PALMA  
ICA/ICA/ICA**

**“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE  
SALUD LA PALMA ADQUIRIDO EN EL  
PERÍODO 2021 – 2022”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 15 DE MARZO DE 2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024**

**TOMO I DE I**

**ICA, 3 DE ABRIL DE 2024**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 014-2024-OCI/5340-SVC**

**“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LA PALMA  
ADQUIRIDO EN EL PERÍODO 2021 - 2022”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
 Firmado digitalmente por MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00	I. ORIGEN 1
	II. OBJETIVOS 1
	III. ALCANCE 1
 Firmado digitalmente por POW SANG KUOC Ela Josefina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00	IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL 2
	V. SITUACIONES ADVERSAS 4
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD 23
	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 24
	VIII. CONCLUSIÓN 24
 Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00	IX. RECOMENDACIONES 24
	APÉNDICES

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 014-2024-OCI/5340-SVC**

**“OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LA PALMA  
ADQUIRIDO EN EL PERÍODO 2021 - 2022”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control institucional del Gobierno Regional de Ica, mediante el Oficio n.° 000245-2024-CG/OC5340 de 19 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la Orden de Servicio n.° 5340-2024-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la operatividad del equipamiento asignado al Centro de Salud de La Palma, adquirido por la Dirección Regional de Salud de Ica en el período 2021 al 2022 y entregados por la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Ica; se encuentra conforme a la normativa y disposiciones internas aplicables.

**2.2 Objetivos específicos**

- 2.2.1 Establecer la permanencia física de los equipos y mobiliario asignados al establecimiento de salud, adquiridos en el periodo 2021 al 2022; es conforme a la normativa y disposiciones internas aplicables.
- 2.2.2 Establecer, si los equipos y mobiliario asignados al establecimiento de salud, adquiridos en el período 2021 al 2022, se encuentran en uso y operativos; conforme a la normativa y disposiciones internas aplicables.
- 2.2.3 Establecer si el personal asistencial, está capacitado para el manejo de los equipos asignados al establecimiento de salud, adquiridos en el período 2021 al 2022; conforme a la normativa y disposiciones internas aplicables.
- 2.2.4 Establecer si se ha implementado la gestión del mantenimiento del equipamiento asignado al establecimiento de salud, adquirido en el período 2021 al 2022; conforme a la normativa y disposiciones internas aplicables.
- 2.2.5 Establecer si se ha efectuado una adecuada gestión patrimonial del equipamiento adquirido en el periodo 2021 al 2022, conforme a la normativa y disposiciones internas aplicables.

**III. ALCANCE**

La actividad de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control está relacionada a la operatividad del equipamiento del Centro de Salud La Palma, actividad que está asociada a la prestación de servicios del establecimiento de salud; servicio que se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, correspondiente a la Gerencia Regional de Control de Ica y que ha sido ejecutada del 15 de marzo al 3 de abril de 2024, en el centro de salud donde se desarrollaron las actividades objeto de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El sistema de salud en nuestro país de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada por la Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, establece que la clasificación de los establecimiento de salud, se efectúan con base a niveles de complejidad y a sus características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes, de acuerdo al comportamiento de la demanda, se reconocen tres niveles.

El Centro de Salud La Palma de código único IPRESS N° 00003361, es un establecimiento de salud con población asignada, con razón social: Dirección Regional de Salud Ica, ubicado en la Urbanización Palma Grande S/N, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, con UPSS y actividades de atención directa y/o de soporte que el establecimiento de salud oferta, según la categoría I-3 asignada<sup>1</sup> y que se describe a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**UPSS y Actividades de atención directa y/o de soporte que el establecimiento de salud oferta**

<b>UPSS de atención directa</b>	UPSS - Consulta externa
<b>UPSS de atención de soporte</b>	UPSS – Patología clínica UPSS – Farmacia UPSS – del establecimiento de salud (servicios administrativos)
<b>Actividades de atención directa y de soporte</b>	Actividad – Urgencias y emergencias Actividad – Referencia y contrarreferencia Actividad – Desinfección y esterilización Actividad – Vigilancia epidemiológica Actividad – Registro de la atención de salud e información Actividad – Salud familiar y comunitaria Actividad – Intervenciones de cirugía de consultorio externo Actividad – Atención de parto inminente

**Fuente:** Resolución Directoral Regional n.º 2198-2019-GORE-ICA-DRSA/DESP-DSS de 31 de diciembre de 2019.

Es un órgano de línea de la Red de Salud de Salud Ica – Palpa – Nasca, siendo una unidad orgánica que está a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puesto de Salud.

De acuerdo a la información registrada en el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Ica Unidad Ejecutora 406 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-2004-GORE-ICA-PR de 31 de marzo de 2004, tiene entre otras, los siguientes objetivos funcionales:

- Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

<sup>1</sup> Resolución Directoral Regional N° 2198-2019-GORE-ICA-DRSA/DESP-DSS de 31 de diciembre de 2019

- Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia, como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesario para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
- Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que pueden significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
- Identificar los riesgos y proponer las estrategias para formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección de Salud.
- Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene, alimentario, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Dirección de Salud correspondiente.
- Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud.
- Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección de Salud y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
- Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
- Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud.
- Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que hayan sido asignados a la unidad orgánicas para cumplir sus objetivos funcionales.
- Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo / posterior.
- Lograr que la población con problemas de desnutrición, previamente identificados, accedan a elevar sus niveles alimentarios y nutricionales.



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU.20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación física efectuada a la operatividad del equipamiento asignado al Centro de Salud La Palma, adquirido por la Dirección Regional de Salud en el periodo 2021 – 2022 y entregados por la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Ica, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del establecimiento de salud, las cuales se exponen a continuación:

- EQUIPOS Y MOBILIARIO ADQUIRIDO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA Y DISTRIBUIDO POR LA RED DE SALUD ICA, A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD LA PALMA, NO SE UBICARON FÍSICAMENTE EN DICHO CENTRO NI EN EL ALMACÉN CENTRAL DE UNIDAD EJECUTORA DE ICA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN PÚBLICA DESTINADA A LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

De la documentación proporcionada por la Dirección Regional de Salud de Ica y por la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Ica, sobre la **recepción<sup>2</sup> y distribución<sup>3</sup>** del equipamiento a favor del Centro de Salud La Palma adquirido en el periodo 2021-2022, se advierte que fue asignado el siguiente equipamiento:

**Cuadro n.º 2**  
**Relación de equipamiento a favor del Centro Salud La Palma**

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
1	Esterilizador de calor seco	KYNTEL	BOV-T50F	01102211	1
2	Esterilizador de calor seco	3S CIENTIFIC	WGLL-45BE	202007091079	1
3	Detector de latidos fetales	HUNTLEIGH	VLS 304FD1	21FD1PX35217521 21FD1PX35223221	2
4	Espectrofotómetro	AGAPPE	MISPA PLUS	6122103010145	1
5	Microscopio Binocular	VELAB	VE-B4	0000856 0000857	2
6	Bomba de infusión de doble canal	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHHG131	1
7	Bomba de infusión	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHGC130	1
8	Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)	EDAN	X12	261594- M22601670006	1
9	Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)	KONSUNG	AURORA 12 S	MA21070190019	1
10	Analizador de gases y electrolitos	EDAN	I 15	960360- M21804780005	1
11	Aspirador de secreciones	ELMASLAR	SA 01 HT	0121030743	1
12	Electrocardiógrafo	EDAN	SE-3	M21315190041	1
13	Monitor fetal	EDAN	F3	560034- M219900001	1
14	Cuna de calor radiante	NINGBO DAVID MEDICAL	HKN-90	A21BAKJ06019	1
	Sensor de temperatura de Piel	NINGBO DAVID MEDICAL	.....	ABAKJ01011	1
	Sensor de temperatura Esofágico Rectal	NINGBO DAVID MEDICAL	.....	.....	1



Firmado digitalmente por MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por POW SANG KUOC Ela Josefina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

<sup>2</sup> Comunicado por la Red de Salud Ica con Oficio n.º 055-2024-GORE-RED.I.P.N./D.E.-D.ADM. de 2 febrero de 2024 al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica.

<sup>3</sup> Comunicado por la Dirección Regional de Salud de Ica con el Oficio n.º 3093-0223-DIRESA-ICA-DEA de 1 de setiembre de 2023 al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica.

N°	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
15	<b>Ecógrafo Multipropósito con 3 transductores</b>	ESAOTE	MYLAB X5	341771	1
	Brazo articulado	ESAOTE	MYLAB X5	SA3732145032	1
	Monitor de 21.5	ESAOTE	.....	DV2042022	1
	Transductor de arreglo convexo	ESAOTE	AC2541	.....	1
	Transductor de arreglo Lineal	ESAOTE	SLK3323	.....	1
	Transductor Intracavitario de arreglo convexo	ESAOTE	SE 3133	.....	1
	Interruptor de Pedal	ESAOTE	Simple	.....	1
	Impresora Térmica en Blanco y Negro	SONY	UP-X898MD	7155586	1
	Impresora de Inyección de Tinta a color	EPSON	L 310	X648161571	1
	Resucitador manual neonatal	BESMED	BE-1203	.....	1
	Resucitador manual Pediátrico	BESMED	BE-1203	.....	1
	Aspirador secreciones portátiles	YUWELL	7E-C	00559	1
	Cilindro oxígeno de aluminio CGA 870	TITAN	AT2266A	.....	1
16	<b>Mesa (Diván) para exámenes y curaciones</b>	NACIONAL	.....	.....	1
17	<b>Mesa (Diván) para exámenes y curaciones con gaveta</b>	NACIONAL	.....	.....	1
18	<b>Cama Clínica Metálica Rodable</b>	L&A	S/M	S/S	10
19	<b>Coche de paro Componentes</b>	KELING	.....	.....	1



Firmado digitalmente por MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

Fuente: Oficio n.° 055-2024-GORE-RED.I.P.N./D.E.-D.ADM. de 2 febrero de 2024 y Oficio.n.° 3093-0223-DIRESA-ICA-DEA de 1 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de visita de control

Sobre el particular, a fin de constatar la existencia y ubicación del equipamiento descrito en el Cuadro n.° 2, la comisión de control en forma conjunta con el jefe del Centro de Salud, realizaron el recorrido por las instalaciones del referido centro, no habiéndose ubicado físicamente cinco (5) equipos y mobiliario, conforme consta en los anexos adjuntos al Acta de Visita de Control n.° 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y que se describen en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 3**  
**Relación de equipamiento NO ubicados físicamente en el Centro Salud La Palma**

N°	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	ANEXO DE ACTA N°
1	<b>Detector de latidos fetales</b>	HUNTLEIGH	VLS 304FD1	21FD1PX35223221	1	03
2	<b>Bomba de infusión de doble canal</b>	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHHG131	1	06
3	<b>Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)</b>	EDAN	X12	261594-M22601670006	1	08
4	<b>Microscopio binocular</b>	VELAB	VE-B4	0000857	1	05
5	<b>Mesa (Diván) para exámenes y curaciones con gaveta</b>	NACIONAL	.....	.....	1	17

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de visita de control

Al respecto, se les solicitó a los señores encargados de la Oficina de Logística y de Almacén de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Ica, información respecto a la fecha efectiva de entrega, ubicación física actual y documento que acredite la recepción de los cinco (5) equipos y mobiliario descritos en el Cuadro n.º 3 por el Centro de Salud La Palma, habiendo señalado el jefe de Almacén, lo siguiente: **“No cuenta con documento que acredite la entrega”**; acto seguido la comisión de visita de control y el jefe de almacén se apersonaron al almacén central de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Ica, a fin de verificar la existencia de los cinco (5) equipos y mobiliario descritos, advirtiéndose que los mismos no se encuentran físicamente en el almacén central de la Red de Salud Ica, lo que consta en el Acta de Visita de Control n.º 002-2024-/OC5340 de 25 de marzo de 2024.

Con relación a los faltantes antes descritos, se advierte de la documentación alcanzada por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Ica, respecto a la **distribución y/o ubicación de los equipos y mobiliario faltantes**, la información siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Documentación alcanzada respecto a distribución y/o ubicación de los equipos y mobiliario faltantes - Centro Salud La Palma**

N°	EQUIPO Y/O MOBILIARIO	MARCA Y SERIE	Documentos de entrega de la DIRESA a la Red de Salud Ica	Documentos de entrega de la Red de Salud Ica al Centro de Salud La Palma		Observaciones
			PECOSA N°	NEA N°	PECOSA N°	
1	Detector de latidos fetales	HUNTLEIGH / 21FD1PX3 5223221	000466 de 05/05/2023 Pág. 40	NEA – Transf. Externa n.º entrada 17 de 29/01/2024	000654 de 30/06/2023 Pag 39	- El ejemplar de la <b>Pecosa n.º 000466</b> alcanzada por DIRESA cuenta con sello fechador de 16/05/2023 en el rubro fecha de recepción. - El ejemplar de la <b>Pecosa n.º 000466</b> alcanzada por la Red de Salud Ica no cuenta con fecha de recepción. - La <b>Pecosa n.º 000654</b> cuenta con firma de recibido del jefe de centro de salud pero no consigna fecha de recepción.
2	Bomba de infusión de doble canal	DAIWAH / DI 22EHHG13 1	01640 de 28/10/2022 Pág. 83	-	-	- En el ejemplar de la <b>Pecosa n.º 01640</b> alcanzada por Diresa, tiene fecha de recepción 28/10/2022 de la Red de Salud Ica. - La Red de Salud Ica no alcanzó ejemplar completo de <b>Pecosa n.º 01640</b> - No se ha alcanzado a la comisión documentos que acrediten la entrega del equipo al Centro de Salud La Palma.
3	Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)	EDAN / 261594-M22601670 006	01640 de 28/10/2022 Pág. 87	-	-	- En el ejemplar de la <b>Pecosa n.º 01640</b> alcanzada por Diresa, tiene fecha de recepción 28/10/2022 de la Red de Salud Ica. - La Red de Salud Ica no alcanzó ejemplar completo de <b>Pecosa n.º 01640</b> - No se ha alcanzado a la comisión documentos que acrediten la entrega del equipo al Centro de Salud La Palma
4	Microscopio binocular	VELAB / 0000857	002063 de 23/12/2022 Pág 57	-	-	- El ejemplar de la <b>Pecosa n.º 2063</b> alcanzada por DIRESA cuenta con sello fechador de 30/12/2022 en el rubro fecha de recepción. - La Red de Salud Ica no alcanzó el ejemplar de la <b>Pecosa n.º 2063</b> . - No se ha alcanzado a la comisión documentos que acrediten la entrega del equipo al Centro de Salud La Palma.
5	Mesa (Diván) para exámenes y curaciones con gaveta	NACIONAL / sin número de serie	.0482, 0492, 0493, 0494, todas de 12/04/2022 Pág 180, 161, 139, 117	NEA – Transf. Externa N° entrada 32 de 29/01/2024	01651 de 11/07/2022 Pág 216	- Se ubicaron varias pecosas que consignan entrega del mobiliario a la Red de Salud Ica, pero al no tener número de serie no se puede identificar la correspondencia. - La <b>Pecosa n.º 016514</b> cuenta con firma de recibido del jefe de centro de salud pero no consigna fecha de recepción.

Fuente: Oficio n° 055-2024-GORE-RED.I.P.N./D.E.-D.ADM. de 2 febrero de 2024 y Oficio n.º 3093-0223-DIRESA-ICA-DEA de 1 de setiembre de 2023.



Firmado digitalmente por MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por POW SANG KUOC Ela Josefina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

Como resultado de la verificación física de la existencia y/o ubicación del equipamiento adquirido a favor del Centro de Salud La Palma, en el periodo 2021 - 2022, se advirtió que no fueron ubicados cinco (5) equipos y mobiliario en el referido centro, ni en el almacén de la Red de Salud Ica, respecto a lo cual el jefe del centro de salud en el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024, manifestó que no recibió todos los equipos y que la suscripción de las pegas, se efectuaron en vías de regularización, en ese sentido, se procedió a solicitar información al jefe del establecimiento de salud de la gestión anterior<sup>4</sup>: así como, al jefe de Logística de la gestión anterior, respecto de los equipos y mobiliario faltantes; no obstante, si bien se ha recibido respuesta por parte del ex jefe de Logística<sup>5</sup>, éste no consigna lo requerido ni ha proporcionado la información solicitada.

Al hecho advertido le es aplicable la normativa siguiente:

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2022.**



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00

“Artículo 7º.- Deberes de la función pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados”.

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018.**



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00

“Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales”

- **Directiva n.º 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución n.º 046-2015/SBN, publicada el 9 de julio de 2015.**



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

[...]

## V. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

### 5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales

Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes de Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad. [...]

El hecho advertido pone en riesgo la inversión pública destinada a las prestaciones de salud.

<sup>4</sup> Documento emitido en trámite de notificación

<sup>5</sup> Carta n.º 001-2024-RED.SALU.ICA/AFEC de 3 de abril de 2024

**2. EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO ADQUIRIDOS EN EL PERIODO 2021-2022 ASIGNADOS AL CENTRO DE SALUD LA PALMA, NO SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE OBSOLESCENCIA, ASÍ COMO, LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD.**

Como resultado de la visita realizada al Centro de Salud La Palma, los días 19 y 20 de marzo de 2024, se constató equipos y mobiliario médico adquiridos y entregados a dicho establecimiento, por la Dirección Regional de Salud de Ica, en el periodo 2021- 2022.

Al respecto, al realizarse la verificación física del equipamiento, se constató, entre otros, equipos y mobiliario que, desde su recepción no han sido utilizados, según consta en el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024, y anexos suscritos por el jefe del Centro de Salud La Palma y la comisión de control, en treinta y dos (32) folios:

**Cuadro n.º 5**  
**Equipos y mobiliario asignado al Centro de Salud La Palma**  
**que no se encuentran operativos**

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	CONDICIÓN
1	<b>Esterilizador de calor seco</b>	KYNTEL	BOV-T50F	01102211	1	SIN USO
2	<b>Esterilizador de calor seco</b>	3S CIENTIFIC	WGLL-45BE	202007091079	1	SIN USO
3	<b>Espectrofotómetro</b>	AGAPPE	MISPA PLUS	6122103010145	1	SIN USO
4	<b>Microscopio Binocular</b>	VELAB	VE-B4	0000856	2	SIN USO
5	<b>Bomba de infusión</b>	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHGC130	1	SIN USO
6	<b>Aspirador de secreciones</b>	ELMASLAR	SA 01 HT	0121030743	1	SIN USO
7	<b>Electrocardiógrafo</b>	EDAN	SE-3	M21315190041	1	SIN USO
8	<b>Mesa (Diván) para exámenes y curaciones</b>	NACIONAL	.....	.....	1	SIN USO

**Fuente:** Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y anexos.  
**Elaborado por:** Comisión de visita de control.

Tal como se advierte del cuadro precedente, los equipos y mobiliario asignados al establecimiento, no se encuentran operativos desde su recepción de los mismos, tal como se evidenció en el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y en los anexos (fichas de verificación) que forman parte de la misma, en las que se muestran imágenes en donde se aprecia que los equipos se encuentran en sus cajas y empaques, depositados en el área denominada "Almacén"; mientras que, en otros casos, están depositados en ambientes en los cuales no se brinda el servicio de salud; a continuación se muestra selectivamente imágenes de los equipos:

  
Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

**Imagen n.º 1**  
**Esterilizador de calor seco marca Kyntel modelo BOV-50F con abolladura, sin uso (guardado en ambiente que no es almacén - área donde esterilizan)**



**Fuente** Acta de Visita de Control N° 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por la:** Comisión de visita de control.

Respecto al esterilizador que se muestra, este presenta una abolladura, motivo por el cual a través del Oficio N° 0096-2023-DIRESA-C.S.LA PALMA/JEF. de 30 de mayo de 2023, el jefe del Centro de Salud La Palma, informó al director de la Red de Salud Ica, de la recepción del equipo dañado y además refiere que a la fecha no ha recibido respuesta.

**Imagen n.º 2**  
**Espectrofotómetro marca Agappe modelo Mispa plus (imagen izquierda) y Microscopio binocular marca Velab modelo VE-B4 (imagen derecha), ambos sin uso (guardados en cajas en ambientes que no son almacén)**



**Fuente** Acta de Visita de Control N° 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por la:** Comisión de visita de control.



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

**Imagen n.º 3**  
**Bomba de infusión marca Daiwha modelo DI 2200 (imagen izquierda) y**  
**Analizador de gases y electrolitos marca Edan modelo I 15 (imagen derecha),**  
**sin uso (guardados en caja)**



**Fuente** Acta de Visita de Control N° 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por la:** Comisión de visita de control.



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

Sobre el particular, el jefe del establecimiento, manifestó respecto a la inoperatividad de los equipos y mobiliario no están en uso desde su recepción a la fecha, debido a la falta de capacitación para el manejo del equipo, falta de espacio, falta de accesorios (cassettes, clave de acceso), que la entidad cuenta con equipos operativos en uso, entre otros, según lo descrito en las fichas de verificación contenidas en anexos del acta de visita de control antes mencionada.

Al hecho expuesto, es aplicable la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, publicada el 14 de diciembre de 2007**

“[...]”

**CAPÍTULO III**  
**ASPECTOS ESPECÍFICOS**

**Artículo 18º.- Aprovechamiento de los bienes estatales**

Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

“[...]”

- **Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006 de 25 de junio de 2006.**

“[...]”

**Artículo 32º. - Utilización y mantenimiento de los equipos médicos**

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios médicos que prestan. Estos deben mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

“[...]”

**Artículo 37º. - Funciones del director médico y/o responsable de la atención de salud.**

[...]

e) Garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipamiento e instrumental médico, electromecánico, eléctrico mecánico.

[...]"

- **Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de 10 de julio de 2019.**

"[...]

**CAPÍTULO III**  
**ASPECTOS ESPECÍFICOS**

[...]

**Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad.**

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines objetivos institucionales.

[...]"

La situación expuesta, genera el riesgo de obsolescencia, así como, la calidad de la prestación del servicio de salud.



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00

- 3. INVENTARIO PATRIMONIAL NO ES REALIZADO POR LA RED DE SALUD ICA DESDE EL AÑO 2020, ASIMISMO SE ADVIERTE EL INADECUADO ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DEL EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL CENTRO DE SALUD LA PALMA, LO QUE PONE EN RIESGO EL SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA ENTIDAD; ASIMISMO, EXPONE EL EQUIPAMIENTO A SER PASIBLE DE SUSTRACIÓN, DETERIORO Y POR ENDE PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN.**

A través del Acta de Visita de Control n.º 002-2024-/OC5340 de 25 de marzo de 2024, el jefe de Logística (e) de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Ica, informó que no se hace inventario en el referido Centro de Salud La Palma desde el año 2019, y el responsable de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Ica, manifestó que los bienes consignados no se encuentran registrados en el sistema SIGA Patrimonio, adjuntando el reporte respectivo a la comisión de visita de control.

Asimismo, de la visita de control efectuada al equipamiento adquirido a favor del Centro de Salud La Palma, los días 19 y 20 de marzo de 2024, se advirtió que los mismos no se encuentran en óptimas condiciones de almacenamiento, conservación y custodia, puesto que se encuentran guardados en cajas, apilados entre sí, ubicados en ambientes que no corresponden al área de almacén y expuestos en ambientes con acceso al público en general, situación que consta en el Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024, suscrita entre la comisión de control y el jefe del Centro de Salud La Palma, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

**Imagen n.º 4**  
**Esterilizador de calor seco marca Kyntel modelo BOV-50F (izquierda) y Esterilizador de calor seco marca 3S Cientific modelo WGLL-45BE (derecha), ambos guardados en ambiente que no es almacén (área donde esterilizan)**



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00

**Fuente** Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por:** Comisión de visita de control.



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00

**Imagen n.º 5**  
**Espectrofotómetro marca Agappe modelo MIsPa Plus, guardado en caja en Laboratorio**



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

**Fuente** Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por la:** Comisión de visita de control.

**Imagen n.º 6**  
**Bomba de infusión marca Daiwha modelo DI 2200 (imagen derecha superior)**  
**y Microscopio binocular marca Velab modelo VE-B4 (imagen derecha inferior),**  
**guardados en cajas y ubicados en pasadizo final del centro de salud,**  
**en ambiente que no es almacén**



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00

**Fuente** Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por la:** Comisión de visita de control.

**Imagen n.º 7**  
**Analizador de gases y electrolitos marca Edan modelo I 15 (imagen izquierda)**  
**y Electrocardiógrafo marca Edan modelo SE-3 (imagen derecha), guardados en**  
**cajas ubicadas en Laboratorio y en pasadizo final del centro de salud**



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

**Fuente** Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por:** Comisión de visita de control.

Al hecho advertido le es aplicable la normativa siguiente:

- **Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2022.**

“Artículo 7º.- Deberes de la función pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados”.

- **Ley n.º 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril 2006.**

“[...]

**Artículo 4.- Implantación del Control Interno**

[...]

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- Promover y optimizar la eficiencia, transparencia y economía en las operaciones de la Entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier toma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales; así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

[...]

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de septiembre de 2018**

“[...]

**CAPITULO IV- ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

[...]

**Artículo 18.- Almacenamiento**

18.1 El almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles”.

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018.**

“Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales”.

- **Reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006:**

“[...]

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOCIONES GENERALES**

[...]

**Artículo 12º Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

[...]



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

- **Directiva n.º 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución n.º 046-2015/SBN, publicada el 9 de julio de 2015.**

[...]

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES**

[...]

##### **5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales**

Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes de Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia y conservación de los bienes a su cargo, independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidad. [...]"

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral n.º 015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, vigente desde el 27 de diciembre de 2021**

#### **“Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones**

[...]

##### **4.2 Definiciones**

[...]

**j) Inventario de bienes muebles patrimoniales:** Consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

#### **TITULO V**

##### **Inventario de los bienes patrimoniales**

##### **Artículo 31.- Alcances**

31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.

[...]

31.04 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución de inventario de sus Organizaciones.

El hecho advertido pone en riesgo el sinceramiento contable de la entidad; asimismo expone el equipamiento a ser pasible a ser sustraído, deteriorado y por ende la pérdida de la inversión pública.

#### **4. EQUIPO MÉDICO ENTREGADO AL CENTRO DE SALUD LA PALMA, NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN, EXPONERLO A LA OBSOLESCENCIA Y QUE NO CUMPLA CON EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO.**

De la consulta efectuada al portal Web de Renipress de Susalud se visualiza la ficha denominada Consulta por Código Único Ipress en donde se advierte la Resolución Directoral Regional n.º 2198-2019-GORE-ICA-DRSA/DESP-DSS de 31 de diciembre de 2019, a través de la cual se asignó al Centro de Salud La Palma, la categoría I-3, correspondiente al primer nivel de atención, habiéndose constatado que un equipo entregado a dicho establecimiento de salud, no corresponden a la categoría del mismo y se describe a continuación:

**Cuadro n.º 6**  
**Equipo que no corresponde a la categoría del Centro de Salud La Palma**

N.º	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE N.º	CANTIDAD	ANEXO N.º	UBICACIÓN
1	Analizador de gases y electrolitos	EDAN	I 15	960360-M21804780005	1	10	Laboratorio del Centro de Salud La Palma

**Fuente:** Acta de Visita de Control N.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por:** Comisión de visita de control.

Es así que, durante la visita efectuada por la comisión de control, según Acta de Visita de Control previamente citada y Anexo 10 (Ficha n.º 10) del Analizador de gases y electrolitos, que forma parte del acta; se verificó que dicho equipo, se encuentra ubicado en el servicio de Laboratorio guardado y sin uso.

Siendo que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", el establecimiento de salud categorizado como I-3, cuenta con las UPSS Consulta Externa y la UPSS Patología Clínica; no obstante, de acuerdo a lo consignado en el Anexo n.º 12 "Equipos para los ambientes y complementarios de la UPSS Patología clínica por prestaciones de la cartera de servicios de salud", de la Norma técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V-01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención"<sup>6</sup>, el equipo médico "Analizador de gases y electrolitos" se encuentra considerado en el área de bioquímica de la UPSS de patología Clínica de los establecimientos de salud de categoría I-4.

Cabe indicar que, la jefa de Laboratorio del Centro de Salud La Palma, indicó lo siguiente:

*"[...] No se usa por que el equipo llegó sin cassettes (pruebas. Se encuentra guardado en caja en Laboratorio [...])."*

Respecto a lo descrito, se advierte que el equipo Analizador de Gases y Electrolitos, asignado al Centro de Salud La Palma, no corresponde a la capacidad resolutoria del establecimiento de salud de categoría I-3, además que no viene siendo utilizado dado que no cuenta con los cassettes de prueba, pese a contar con demanda que no es cubierta por el Centro de Salud, de acuerdo a lo mencionado por el jefe del Centro de Salud en el Acta de Visita de Control n.º 003-2024-/OC5340 de 25 de marzo de 2024.

A lo expuesto, es de precisar que, el equipo descrito no corresponde al primer nivel de atención; considerando lo que establece el artículo 32º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, del Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, respecto a que, los equipos a utilizar en los establecimientos de salud, deben corresponder a los servicios médicos que prestan; en el presente caso el Analizador Gases y Electrolitos caso no corresponde a la capacidad resolutoria del Centro de Salud La Palma.

Al hecho advertido le es aplicable lo siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

<sup>6</sup> Aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

[...]

**ANEXO N° 12**  
**EQUIPOS PARA AMBIENTES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA POR PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD.**

UPSS PATOLOGIA CLINICA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
[...]			
LABORATORIO DE BIOQUIMICA (TIPO I-4)	D-246	Analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil.	1
[...]			

**ANEXO N° 14**  
**EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

UPSS PATOLOGIA CLINICA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
[...]			
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG1)	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros.	1
[...]			

**ANEXO N° 15**  
**EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCION DE LA GESTANTE EN EL PERIÓDO DE PARTO**

UPSS PATOLOGIA CLINICA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
[...]			
ATENCIÓN AL RECIEN NACIDO	D-112	Incubadora para transporte	2
[...]			

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006:**

[...]

Capítulo II

De la planta física

[...]

**Artículo 32°.- Utilización y mantenimiento de equipos médicos**

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios médicos que prestan.

[...]"

El hecho expuesto podría afectar el estado de conservación del equipo, exponerlo a la obsolescencia y que no cumpla con el objetivo para el cual fue adquirido.

5. **EL CENTRO DE SALUD LA PALMA NO ACREDITA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA EL PERIODO 2024, LO QUE PONE EN RIESGO LA OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DEL EQUIPAMIENTO Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.**

Como resultado de la visita realizada al Centro de Salud La Palma, el 19 y 20 de marzo de 2024, se constató equipos y mobiliario medico adquiridos y entregados a dicho establecimiento, por la Dirección Regional de Salud de Ica en el periodo 2021- 2022.

A fin de verificar si el Centro de Salud La Palma elaboró el Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos del establecimiento de salud, la comisión de visita de control, solicitó el citado plan y la documentación que acredite la ejecución del mantenimiento, recibiendo como respuesta por parte del jefe del referido centro de salud, que no se cuenta con Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos siguientes:

**Cuadro n.º 7**  
**Equipamiento que no tiene previsto un plan de mantenimiento preventivo**

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	ANEXO N°	CONDICIÓN
1	Esterilizador de calor seco	KYNTEL	BOV-T50F	01102211	01	No se cuenta con un Plan de Mantenimiento Preventivo del equipo, además señaló que no se ha realizado alguna actividad de mantenimiento a los mismos. A la fecha no se ha requerido al superior jerárquico la programación de mantenimiento para el mismo.
2	Esterilizador de calor seco	3S CIENTIFIC	WGLL-45BE	202007091079	02	
3	Espectrofotómetro	AGAPPE	MISPA PLUS	6122103010145	04	
4	Microscopio Binocular	VELAB	VE-B4	0000856	05	
5	Bomba de infusión	DAIWHWA	DI 2200	DI 22EHGC130	07	
6	Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)	KONSUNG	AURORA 12 S	MA21070190019	09	
7	Analizador de gases y electrolitos	EDAN	I 15	960360-M21804780005	10	
8	Aspirador de secreciones	ELMASLAR	SA 01 HT	0121030743	11	
9	Electrocardiógrafo	EDAN	SE-3	M21315190041	12	
10	Monitor fetal	EDAN	F3	560034-M219900001	13	
11	Cuna de calor radiante	NINGBO DAVID MEDICAL	HKN-90	A21BAKJ06019	14	
	Sensor de temperatura de Piel	NINGBO DAVID MEDICAL	.....	ABAKJ01011		
	Sensor de temperatura Esofágico Rectal	NINGBO DAVID MEDICAL	.....	.....		
12	Ecógrafo Multipropósito con 3 transductores	ESAOTE	MYLAB X5	341771	15	
	Brazo articulado	ESAOTE	MYLAB X5	SA3732145032		
	Monitor de 21.5	ESAOTE	.....	DV2042022		
	Transductor de arreglo convexo	ESAOTE	AC2541	.....		
	Transductor de arreglo Lineal	ESAOTE	SLK3323	.....		
	Transductor Intracavitario de arreglo convexo	ESAOTE	SE 3133	.....		
	Interruptor de Pedal	ESAOTE	Simple	.....		
	Impresora Térmica en Blanco y Negro	SONY	UP-X898MD	7155586		
	Impresora de Inyección de Tinta a color	EPSON	L 310	X648161571		
	Resucitador manual neonatal	BESMED	BE-1203	.....		
	Resucitador manual Pediátrico	BESMED	BE-1203	.....		
	Aspirador secreciones portátiles	YUWELL	7E-C	00559		
Cilindro oxígeno de aluminio CGA 870	TITAN	AT2266A	.....			

**Fuente:** Acta de Visita de Control n.º 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.  
**Elaborado por:** Comisión de visita de control.

Lo descrito precedentemente consta en el Acta de Visita de Control n.º 001-2024/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas de verificación en anexos, suscrita por la comisión de visita de control y el jefe del Centro de Salud La Palma.

Al hecho advertido le es aplicable lo siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.**

[...]

**Artículo 32º. - Utilización y mantenimiento de equipos médicos**

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios médicos que prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

[...]

El hecho descrito pone en riesgo la operatividad y vida útil del equipamiento y por ende la calidad en la prestación del servicio de salud.

**6. PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD LA PALMA NO HA SIDO CAPACITADO PARA EL MANEJO DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO EN LOS AÑOS 2021 Y 2022, ASIGNADO AL ESTABLECIMIENTO, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA CAPACIDAD DE LA OFERTA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

Como resultado de la visita realizada al establecimiento de salud el 19 y 20 de marzo de 2024, se constató que, el centro de salud recepcionó equipos y mobiliario médico adquiridos por la Dirección Regional de Salud Ica en el período 2021 - 2022.

Al respecto al realizarse la verificación física del equipamiento, según consta en el Acta de Visita de Control n.º 001-2024/OC5340-C.S.LA PALMA GRANDE suscrita de 19 y 20 de marzo de 2024 por el jefe del Centro de Salud La Palma y la comisión de control, y anexos de las fichas del equipamiento verificado adjuntos a la citada acta; se obtuvo información respecto a la falta de capacitación del personal para el manejo del equipamiento, que se describe en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 8**

**Relación de Equipamiento que no sustenta actividades de capacitación del personal del Centro de Salud La Palma**

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	ANEXO	CONDICIÓN
1	Esterilizador de calor seco	KYNTEL	BOV-T50F	01102211	01	El jefe del establecimiento de Salud indicó a la Comisión de Control que no se ha realizado capacitación para el manejo de los equipos descritos
2	Esterilizador de calor seco	3S CIENTIFIC	WGLL-45BE	202007091079	02	
3	Espectrofotómetro	AGAPPE	MISPA PLUS	6122103010145	04	
4	Microscopio Binocular	VELAB	VE-B4	0000856	05	
5	Bomba de infusión	DAIWHA	DI 2200	DI 22EHGC130	07	
6	Monitor Multiparámetro de Funciones Vitales (6 parámetros)	KONSUNG	AURORA 12 S	MA21070190019	09	
7	Analizador de gases y electrolitos	EDAN	I 15	960360-M21804780005	10	
8	Aspirador de secreciones	ELMASLAR	SA 01 HT	0121030743	11	
9	Electrocardiógrafo	EDAN	SE-3	M21315190041	12	
10	Monitor fetal	EDAN	F3	560034-M219900001	13	
11	Cuna de calor radiante	NINGBO DAVID MEDICAL	HKN-90	A21BAKJ06019	14	
	Sensor de temperatura de Piel	NINGBO DAVID MEDICAL	.....	ABAKJ01011		
	Sensor de temperatura Esofágico Rectal	NINGBO DAVID MEDICAL	.....	.....		

N°	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	ANEXO	CONDICIÓN
12	<b>Ecógrafo Multipropósito con 3 transductores</b>	ESAOTE	MYLAB X5	341771	15	
	Brazo articulado	ESAOTE	MYLAB X5	SA3732145032		
	Monitor de 21.5	ESAOTE	.....	DV2042022		
	Transductor de arreglo convexo	ESAOTE	AC2541	.....		
	Transductor de arreglo Lineal	ESAOTE	SLK3323	.....		
	Transductor Intracavitario de arreglo convexo	ESAOTE	SE 3133	.....		
	Interruptor de Pedal	ESAOTE	Simple	.....		
	Impresora Térmica en Blanco y Negro	SONY	UP-X898MD	7155586		
	Impresora de Inyección de Tinta a color	EPSON	L 310	X648161571		
	Resucitador manual neonatal	BESMED	BE-1203	.....		
	Resucitador manual Pediátrico	BESMED	BE-1203	.....		
	Aspirador secreciones portátiles	YUWELL	7E-C	00559		
Cilindro oxígeno de aluminio CGA 870	TITAN	AT2266A	.....			

**Fuente:** Acta de Visita de Control N° 001-2024-/OC5340-C.S. LA PALMA GRANDE de 19 y 20 de marzo de 2024 y fichas adjuntas en anexos a dicha acta.

**Elaborado por:** Comisión de visita de control.

Del cuadro precedente, se puede advertir que, del equipamiento recepcionado por el establecimiento de salud, no se ha realizado la capacitación del personal para el uso y manejo del citado equipamiento, según consta en el Acta de Visita de Control precitada.

Asimismo, mediante Oficio 000258-2024-CG/OC5340 de 25 de marzo de 2024, se solicitó a la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Ica, el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de los años 2022, 2023 y 2024, recibiendo como respuesta el Oficio n.º 084-2024-GORE.ICA-DRSA-RSI-RRHH/DE de 27 de marzo de 2024, indicando “[...] que realizado la búsqueda, se informa que no se cuenta con los documentos de gestión aprobados de los años 2022, 2023 y 2024”, confirmando lo informado por el jefe del Centro de Salud La Palma.

Al hecho advertido le es aplicable lo siguiente:

- **Ley n.º 26842 – Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997.**

“[...]

TÍTULO PRELIMINAR

[...]

XV. El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

[...]”

- **Ley n.º 30057 Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013.**

“[...]

TÍTULO III: DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL

CAPÍTULO II: DE LA GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN

[...]

Artículo 10. Finalidad del proceso de capacitación

La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

{...}

Artículo 11. Reglas de la gestión de la capacitación

[...]

d) Los resultados de la capacitación que reciben los servidores civiles y su aprovechamiento en favor de la institución deben ser medibles.

[...]

Artículo 13. Planificación de necesidades de capacitación

Las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional.

[...]"

- **Decreto Supremo n.º 009-2010-PCM “Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público”, publicado el 17 de enero de 2010.**

“[...]

Artículo 3.- Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio de Estado La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

Los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad.

Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

[...]

CAPÍTULO II

DE LA DEMANDA DE CAPACITACIÓN

Artículo 8.- Identificación de necesidades de capacitación Las entidades públicas deberán planificar su capacitación a partir de la identificación de la demanda en aquellos temas y áreas que contribuyan efectivamente a la mejora continua de la gestión en los servicios primordiales que ofrecen a los usuarios y a la ciudadanía en general. Para ello, deberán tomar en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia, mérito, sostenibilidad y equidad en el acceso, entre otros.

[...]"

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado con decreto supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006:**

“[...]

CAPITULO III

DEL PERSONAL

[...]



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU.20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

Artículo 41°.- Programa de capacitación del personal de salud

Todo establecimiento de salud debe contar con un programa de capacitación continua para el personal de salud de acuerdo a las necesidades del servicio o área del establecimiento. El programa debe ser evaluado periódicamente para verificar su efectividad.

[...]"

➤ **Resolución Ejecutiva de Presidencia n.º 141-2016-SERVIR-PE, publicada el 13 de agosto de 2016.**

"[...]

ALCANCE

Están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva, todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023. También están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley.

[...]

6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 TIPOS DE CAPACITACIÓN

6.1.1 FORMACIÓN LABORAL

6.1.1.3 Prelación para la Formación Laboral

El hecho descrito pone en riesgo la capacidad de la oferta y calidad de los servicios de salud del establecimiento expuesto genera el riesgo contra la integridad física del personal estudiantil

[...]

C) Requerimientos para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales, de entes rectores o planes de mejora de los servidores de la entidad, con el fin de mejorar el desarrollo de las funciones actuales de la entidad, incluyendo el aprendizaje de los idiomas quechua y aymara y otras lenguas de pueblos indígenas u originarios.

1. Requerimientos para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales: Se definen a partir de los Requerimientos de capacitación de los órganos o unidades orgánicas. La Oficina de Recursos Humanos tiene a su cargo la identificación de necesidades de capacitación, considerando la pertinencia en relación al puesto y objetivos institucionales.

2. Requerimientos de Entes Rectores: Se definen a partir de los resultados de los Diagnósticos de Conocimientos para el cierre de brechas de los operadores de los respectivos sistemas administrativos o funcionales.

3. Planes de Mejora de los servidores con calificación de Buen Rendimiento o Rendimiento Distinguido en la entidad: Se definen a partir de las recomendaciones de capacitación identificadas en los Planes de Mejora de los servidores con calificación de Buen Rendimiento o Rendimiento Distinguido en la evaluación de desempeño.

[...]"

El hecho descrito, expone el equipo a su deterioro a razón de un inadecuado uso y limitando la capacidad de la oferta y calidad de los servicios de salud.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Operatividad del equipamiento del Centro de Salud La Palma adquirido en el período 2021 – 2022", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por  
MUCHAYPIÑA ANGULO Silvia Lisbel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
POW SANG KUOC Ela Josefina  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 22:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia  
Adriana FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 03-04-2024 23:50:31 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe de control se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Operatividad del equipamiento del Centro de Salud La Palma adquirido en el período 2021 - 2022”, realizado al Centro de Salud La Palma, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Ica, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Operatividad del equipamiento del Centro de Salud La Palma adquirido en el periodo 2021 - 2022”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición realizada.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Ica, que debe comunicar al Órgano de Control institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 3 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por POW SANG  
KUOC Ela Josefina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2024 22:28:26 -05:00

**Ela Josefina Pow Sang Kuoc**  
Supervisora



Firmado digitalmente por MUCHAYPIÑA  
ANGULO Silvia Lisbeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2024 22:10:30 -05:00

**Silvia Lisbeth Muchaypiña Angulo**  
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por BENAVIDES  
QUIJANDRÍA Lucía Adriana FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03-04-2024 23:50:58 -05:00

**Lucía Adriana Benavides Quijandria**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica  
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Ica, 04 de Abril de 2024

## OFICIO N° 000277-2024-CG/OC5340

Señor:

**José Alberto Cortez Salazar**

Director

**Dirección Regional de Salud Ica**

Urb. San Miguel I.223-Ica

**Ica/Ica/Ica**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 014-2024-OCI/5340-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancia competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento del centro de salud La Palma adquirido en el período 2021 – 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 014-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo; a través de la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual> o a través de la mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en la Av. Los Maestros D 12, Urb. San José – Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lucia Adriana Benavides Quijandria**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica  
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 00682 (5340 - 2024) Elab:(U18273 - 5340)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OMGHGLK**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000063-2024-CG/5340

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000277-2024-CG/OC5340

**EMISOR** : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE ALBERTO CORTEZ SALAZAR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452726999

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 111

Sumilla: Me dirijo a usted para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento del centro de salud La Palma adquirido en el período 2021 ¿ 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 014-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000277-2024-OC5340[F]
2. INF La PalmaFINAL P NOT[F][F]
3. Apéndices CS La Palma[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000277-2024-CG/OC5340

**EMISOR** : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL ICA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE ALBERTO CORTEZ SALAZAR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ICA

### Sumilla:

Me dirijo a usted para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del equipamiento del centro de salud La Palma adquirido en el período 2021 ¿ 2022", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 014-2024-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452726999**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000063-2024-CG/5340
2. OFICIO-000277-2024-OC5340[F]
3. INF La PalmaFINAL P NOT[F][F]
4. Apéndices CS La Palma[F]

**NOTIFICADOR** : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

